

MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LE21.

CABRERO, 11 DE ENERO DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 48 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1706, de fecha 05 de Junio de 2019, que delega la facultad de firmar y autorizar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- g) Nota de Pedido N°0027015, de fecha 23 de Septiembre de 2020, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario – Programa Habitabilidad, recepcionada en la Dirección de SECPLAN el 09 de Octubre de 2020.
- h) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes licitatorios que rigen el proceso de Licitación Pública **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LE21.**
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002, de fecha 08 de Enero de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°45, de fecha 08 de Enero de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-1-LE21.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-1-LE21** del portal www.mercadopublico.cl, **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **“OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO”**; ID 4080-1-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED] Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Joel Jara Morales**, RUT: [REDACTED] Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-1-LE21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSP/JJM/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”


JUAN SANHUEZA PIRCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 4.8 /
CABRERO, 11 DE ENERO DE 2021.